

ACUERDO DE 23/10/2015 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO/A SUPERIOR - CO/16/14-, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2014 DEL CONSORCIO HGUV (Esta publicación complementa y sustituye a la anterior de esta misma fecha)

OEP 2014 / CONCURSO OPOSICIÓN- SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

RELACIÓN DE PUNTUACIONES 2º EJERCICIO

CARÁCTER PROVISIONAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación escala 0-10 por cada supuesto			Puntuación escala 0-15 por cada supuesto			Puntuación superior a 5.00 puntos en ambos supuestos (escala 0-10)	Puntuación superior umbral mínimo (*)		CALIFICACIÓN
		SUPUESTO 1	SUPUESTO 2	SUPUESTO 3	SUPUESTO 1	SUPUESTO 2	SUPUESTO 3		DIRECTA	CONVERTIDA	
*****379B	BARBERAN GUAL, EVA I.	2,20	4,50	--	3,30	6,75	--	No	-----	-----	NO APTO/A
*****043S	BLASCO ENCINAS, RUBÉN	3,35	--	6,50	5,03	--	9,75	No	-----	-----	NO APTO/A
*****389A	FERNÁNDEZ ÁVILA, M. SAGRARIO	7,25	7,30	--	10,88	10,95	--	Si	21,83	18,32	APTO/A
*****563E	MARTÍNEZ GARCÍA, LUCÍA	4,25	3,75	--	6,38	5,63	--	No	-----	-----	NO APTO/A
*****272G	SERRANO MARIN, SUSANA	4,00	--	5,50	6,00	--	8,25	No	-----	-----	NO APTO/A

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección publicado el 14 de octubre de 2015, cada supuesto práctico se ha puntuado de 0 a 10 puntos, siendo requisito indispensable obtener al menos en cada uno de ellos 5 puntos. El umbral mínimo para superar el ejercicio corresponde a 13 puntos del total de ambos supuestos prácticos. Asimismo, y según el referido acuerdo, la puntuación obtenida se ha transformado a la escala de 0 a 30 puntos, y por tanto la puntuación mínima a obtener es de 19.5 puntos directos, que corresponderán con el nivel de 15 puntos necesarios para superar la prueba, en puntuación convertida (*).

De acuerdo con la Base General 8.1.1, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la celebración del ejercicio, para la presentación de reclamaciones, especificando los motivos que las sustenten así como las fuentes bibliográficas o documentales en que se basan.

Deberán ser inexcusablemente remitidas a la Dirección de RR.HH. del CHGUV, preferentemente en el Registro del CHGUV o en las formas previstas en la Ley 30/1992 LRJPAC.

Valencia, 27 de octubre de 2015
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FERNANDO SIMARRO MIR
27/10/2015